

SERVICIOS MÉDICOS

Servicio médico gratuito para derechohabientes, trabajadores, pensionistas y sus beneficiarios, fundamentado jurídicamente con el Artículo 12, fracción I y Título Tercero, Capítulo I de la Ley del ISSSTEP, Artículo 29 de la Ley Estatal de Salud.

¿CÓMO OBTENER UNA CONSULTA A ESPECIALIDADES?

- El derechohabiente se presentará a su consultorio o Unidad de Medicina Familiar de adscripción a solicitar su consulta de medicina familiar. Para ello deberá presentar su credencial de afiliación.
- Le será asignada su consulta otorgándole una ficha y esperará a ser atendido por el médico familiar.
- El médico familiar correspondiente realizará un interrogatorio y una exploración médica; en caso de ser necesario solicitará los estudios correspondientes.
- El médico familiar valorará el resultado de los estudios y determinará a que especialidad se envía al paciente, otorgándole un pase.

CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- Una vez obtenido el pase para el especialista, acudir al hospital de especialidades 5 de Mayo y agendar cita en módulos de primera vez.
- En caso de citas para Ginecología o Pediatría dirigirse al hospital Materno Infantil.*
- Le será asignada fecha y hora para su consulta.

¿CÓMO OBTENER UN PASE PARA OPTOMETRÍA?

- Acudir a su Médico Familiar para solicitarlo.
- Una vez obtenido el pase para OPTOMETRÍA junto con la receta en blanco para la graduación, (verificar que ambos estén sellados por subdirección médica).
- Podrán acudir a la óptica de su confianza a realizar su graduación.

NOTA: Para realizar el trámite de Reembolso, acudir al Sindicato a la Secretaría de Prestaciones.

SI ESTOY HOSPITALIZADO DE FORMA PARTICULAR ¿CÓMO PUEDO OBTENER UNA INCAPACIDAD

- Solicitar al médico que lo atiende de forma particular una NOTA MÉDICA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Hoja con membrete de la Clínica.
 - Diagnóstico completo del paciente.
 - Cédula y firma del médico tratante.
- Acudir con el compañero en turno del Módulo Sindical, ubicado en el hospital de especialidades 5 de Mayo, para la realización del trámite correspondiente.

Nota: Las incapacidades las emite el médico de acuerdo a un catálogo de incapacidades que el Instituto tiene.

SI TENGO A MI ESPOSA, MADRE, PADRE O HIJOS HOSPITALIZADOS EN PARTICULAR, ¿CÓMO ADQUIERO UNA HOJA DE CUIDADOS MATERNOS O CUIDADOS FAMILIARES?

- Solicitar al médico que lo atiende de forma particular una NOTA MÉDICA, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Hoja con membrete de la Clínica.
- Diagnóstico completo del paciente.
- Cédula y firma del médico tratante.

- Acudir con el compañero en turno del Módulo Sindical, ubicado en el hospital de especialidades 5 de Mayo, para la realización del trámite correspondiente.

A continuación se presenta la Descripción y Criterios de Otorgamiento para Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica (Media Superior y Superior) y Docente, de los conceptos antes mencionados.

***CIUDADOS MATERNOS Y/O PATERNOS:** Según sea el caso, hasta por 7 días hábiles dentro de cada año natural por enfermedad de los hijos de hasta 8 años, 11 meses de edad, de acuerdo con la prescripción que emita el médico tratante del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales.

***LICENCIA POR GRAVIDEZ:** Se otorga al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que presenten incapacidad por parto prescrita por los servicios del ISSSTEP; disfrutarán de 90 días de licencia con goce de sueldo íntegro en los términos del Artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. La incapacidad la otorgará el médico tratante.

***REPOSICIÓN DE VACACIONES POR LICENCIA DE GRAVIDEZ:** Se otorgará únicamente al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, siempre y cuando la Licencia por Gravidez, así como los descansos Pre ó Postnatal, coincida con alguno de los períodos de vacaciones autorizados conforme a lo que se establezca en el Calendario Escolar de cada año. La trabajadora podrá gozar de los días no disfrutados conforme a lo que determine el titular del centro de trabajo de su adscripción, atendiendo a las necesidades del servicio.

***HORA DE LACTANCIA:** Se otorga al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, que laboran por jornada o tiempo completo u hora/semana/mes. Se atenderá y otorgará durante 6 meses, un descanso de una hora por día para amamantar a su hijo, a la entrada o salida de la jornada laboral asignada, contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión de la Licencia por Gravidez.

***LICENCIAS MÉDICAS:** El personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de origen Federal y Convenio Federal, adscrito y/o comisionado a Oficinas Centrales y Unidades Administrativas relacionadas, deberá realizar el trámite ante la Oficina de Control de Personal. Por lo que respecta al personal de origen Estatal, deberá realizarlo a través del Departamento de Recursos Humanos Personal Estatal e informar con copia del trámite ya realizado a la Oficina de Control de Personal. La Licencia Médica se la otorga el médico tratante.

*** CUIDADOS FAMILIARES:** Se otorga a todos(as) los Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, la autorización para ausentarse de sus labores, por enfermedad de cónyuge, padres e hijos que dependan económicamente del trabajador, hasta un máximo de 12 días hábiles con goce de sueldo y 14 días hábiles para personal Docente; para el personal de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior hasta un máximo de 13 días para trabajadoras y 10 días para trabajadores, durante el año calendario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, estos podrán ser otorgados en una sola autorización o divididos según el dictamen médico emitido por el ISSSTEP.

Los cuidados familiares se los otorgará el médico tratante.

*** PERMISO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DE PRIMER GRADO:** Se otorga a todos(as) los Docentes y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica, la autorización para ausentarse de sus labores por el fallecimiento de hijos, cónyuge, padres o hermanos, hasta por un máximo de 5 días hábiles y hasta 6 días hábiles con goce de sueldo para el personal de los subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

*** LICENCIA POR NUPCIAS:** Se otorga a todo el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que contraiga matrimonio, hasta un máximo de 5 días hábiles con goce de sueldo.

***LICENCIA POR PATERNIDAD:** El Artículo 132, fracción XXVII, de la Ley Federal del Trabajo, establece la obligación del patrón de otorgar permisos de paternidad de 6 días laborales con goce de sueldo a los hombres, a partir de la fecha de nacimiento.

Requisitos:

- Acta de nacimiento.
- Certificado de alumbramiento del menor.

Nota: En cuatro tantos junto con el formato de prestaciones de SEP, se presenta al Director con copia al Supervisor y al Secretario General del SETEP.

¿CÓMO SE OBTIENE UN CAMBIO DE ACTIVIDAD?

Con base en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la SEP, (esto es aplicable tanto para docentes como personal administrativo), se puede hacer cambio de actividad, si así lo requiere el estado de salud del docente o personal administrativo, siempre y cuando sea avalado por Medicina Legal y del Trabajo del ISSSTEP. El cambio de actividad puede ser TEMPORAL o DEFINITIVO dependiendo de la gravedad del caso.

Requisitos:

- 1.- Dictamen médico.
- 2.- Último talón (es) de pago.
- 3.- Identificación INE.
- 4.- Credencial de Afiliación al ISSSTEP.

Acudir al Módulo Sindical, ubicado en el hospital de especialidades 5 de Mayo junto a la rampa del hospital materno infantil, para la realización del trámite correspondiente, el cual se realiza en la jefatura de Medicina Legal y del Trabajo.

¿CÓMO SE OBTIENE UNA INHABILITACIÓN?

Un trabajador se puede inhabilitar cuando su enfermedad le impide seguir laborando.

Condiciones:

Si el trabajador ha estado incapacitado por seis meses consecutivos por el médico especialista.

Después de estos seis meses con el médico especialista, el caso se turnará a Medicina del Trabajo, donde se le otorgará otros 6 meses o más de incapacidad; en caso de que el trabajador no mejore con el tratamiento se procederá a la INHABILITACIÓN.

Nota: El tiempo para la liberación del dictamen dependerá de la capacidad económica del instituto.

REQUISITOS DE AFILIACIÓN

Trabajadora y/o Trabajador:

- Acta de nacimiento original
- CURP original.
- Último talón de pago original.
- Movimiento de personal expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración original.
- Comprobante domiciliario a nombre del trabajador (recibo de luz, agua, teléfono, predial, o estado de cuenta), original.
- INE.

Esposa o esposo:

- Acta de nacimiento original.
- Acta de matrimonio original (los nombres y apellidos deben coincidir con los del acta de nacimiento, de lo contrario gestionar información testimonial de identidad de persona ante el Juzgado competente o ante notario público.
- Último talón de pago original.
- Constancia de no afiliación al ISSSTEP.
- CURP original.
- INE.

Hijas y /o hijos:

- Certificado de alumbramiento, copia fotostática legible (*en su caso*).
- Acta de nacimiento original.
- Último talón de pago original.

Para los hijos mayores de 18 años:

- Constancia de estudios original y vigente según corresponda a: cuatrimestre, semestre o ciclo escolar anual, abarcando el período vacacional para no dejarlos sin servicio médico, con sello oficial de la escuela, en hoja membretada y con reconocimiento oficial.
- CURP original.

Nota: Después de los 25 años causan BAJA.

Madre y /o padre:

- Constancia de Dependencia Económica Original otorgada por un notario público.
- Acta de nacimiento original de los padres.
- Último talón de pago original.
- CURP original.
- INE de los padres.

Concubina o concubino:

- Constancia de concubinato expedida por un notario público
- Acta de nacimiento original.
- Último talón de pago.
- Constancia de no afiliación al ISSSTEP.
- CURP original.
- INE.

Con motivo de la credencial plastificada NO se requieren fotografías. Deberán hacer acto de presencia los familiares a afiliarse.

REQUISITOS PARA CAMBIO DE CREDENCIAL O EXTRAVÍO

- Presentarse el interesado para tomarle la fotografía.
- Último talón de pago original.
- Llenar el formato DP57 (solicitud de reexpedición de credencial).
- Costo de la credencial \$42 pesos.

REQUISITOS PARA CAMBIO DE DOMICILIO

- Último talón de pago original.
- Comprobante domiciliario original a nombre del trabajador (recibo de luz, agua, teléfono).
- Llenar el formato DP57 (solicitud de reexpedición de credencial).
- Costo de la credencial \$42 pesos.
- INE.

REQUISITOS PARA RENOVAR VIGENCIA A HIJOS QUE CUMPLEN 6 MESES DE EDAD

- Presentarse con el niño para tomarle la fotografía.
- Copia del último talón de pago.
- Llenar el formato DP57.
- Costo de la credencial \$42 pesos.

Nota: Realizar el pago de la expedición de la credencial en el Departamento de Tesorería en un horario de 8:00 a 13:00 horas. Y a partir de las 13:30 horas el pago es en el Departamento de Vigencia de Derechos.

DIRECTORIO

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.1

Dirección: 24 Norte No. 802 Col. Los Remedios.
Horario de atención: 09:00 a 15:00 horas.
Responsable: María de los Ángeles Moreno Flores.
Teléfono: 2224962559

UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.2

Dirección: Priv. 3A Sur No. 5750, Col. El Centro.
Horario de atención: 09:00 a 15:00 horas.
Responsable: Claudia Bárcenas Gayosso.
Teléfono: 2222773551

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

Dirección: Av. Venustiano Carranza No. 810, Col. San Baltazar Campeche
Responsable: Mtra. Patricia Ortiz Cortés
Teléfono: 2224913988
Horario de atención: las 24 horas del día



REPRESENTANTE LEGAL ANTE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL ISSSTEP

TITULAR
MTRA. PATRICIA ORTIZ CORTÉS

<http://setep.com.mx/mtra-patricia-ortiz-cortes/>

